



## *Resolución Directoral Regional* **N° 0436 -2024-GRSM/DRESM**

MOYOBAMBA, **20 FEB. 2024**

**Vistos**, el expediente N° 019-2024027011 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 002-2023-IESTPNOS-CEPEGP de comité de evaluación;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : RODRIGUEZ HIDALGO, LUIS ALBERTO  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01074732  
FECHA DE NACIMIENTO : 30/12/1963  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
CODIGO DE PLAZA : 115111C141P8  
INSTITUCION EDUCATIVA : NOR ORIENTAL DE LA SELVA  
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NOR ORIENTAL DE LA SELVA  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01811036  
CARGO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Md. Pedro Rengifo Huaman*  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



20 FEB 2024

Moyobamba, .....

*CPC. Edgar Maldonado Mosquera*  
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.  
C.M. N° 1000964121